

CERTIFICACIÓN

Al Sr. Gerente de la
CÁMARA DEL TABACO DE SALTA
SR. ROQUE LÓPEZ FLEMING
S _____ / _____ D

La AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, en uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y la Ley N° 7.103, procedió a certificar la información detallada en el Apartado I, a pedido de la CÁMARA DEL TABACO DE SALTA, lo que se tramitó a través del Expediente N° 26-1080/21.

I. INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Ingreso por remisión de fondos efectuada por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN (en adelante S.A.G. y P.), el 07/07/21 por \$ 509.484.132,61 (Pesos quinientos nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y dos con 61/100 cts.) correspondiente a los subcomponentes que se detallan a continuación:

SUBCOMPONENTE	RES. de S.A.G. y P N°	IMPORTE
Retribución al productor tabacalero.	13/2021 18/2021	\$ 49.540.674,77
Compensación Social Productiva	99/2020	\$ 330.236.549,41
Compensación de Carburante	36/2020	\$ 27.000.000,00
Cobertura Medico Asistencial	14/2021	\$ 18.000.000,00
Seguro de Vida	03/2021	\$ 118.927,99
Corresponsabilidad Gremial	43/2021	\$ 57.884.830,85
Subtotal Transferido 1		\$ 482.780.983,02
Resarcimiento al Sistema Productivo ante Factores Climáticos Adversos.	POA 2021 sin Resol	\$ 26.703.149,59
Subtotal Transferido 2		\$ 26.703.149,59
Total Transferido 1 + 2		\$ 509.484.132,61

II. ALCANCE DE LA TAREA

La presente Certificación se realiza de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, no representando la emisión de un juicio técnico sobre lo constatado.

La tarea consistió en cotejar los comprobantes respaldatorios con los registros pertinentes, puestos a disposición de este Órgano de Control y que se detallan a continuación:

Expte. N° 26-1080/21

- Recibo de fecha 06/07/21, emitido por la Cámara del Tabaco de Salta, N° 1040 por \$ 509.484.132,61, firmado por la Cra. Jimena A. Aragón Naim.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. N° 3-100-0941929609-5 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, donde consta:
 - con fecha 06/07/21, la acreditación por \$ 95.000.000,00, \$ 24.484.132,61, \$ 99.000.000,00, \$ 98.000.000,00 y \$ 97.000.000,00 y \$ 96.000.000,00, correspondiente a la transferencia de fondos realizadas por la S.A.G. y P. al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta.
- Libro Banco Macro S.A. - Sucursal Salta - emitido por sistema informático, de la Cta. Cte. N° 3-100-0941929609-5, donde se registró:
 - con fecha 06/07/21, el ingreso de los fondos por la transferencia recibida desde la S.A.G. y P. por \$ 95.000.000,00, \$ 24.484.132,61, \$ 99.000.000,00, \$ 98.000.000,00, \$ 97.000.000,00 y \$ 96.000.000,00, y
 - con fecha 07/07/21, la transferencia por \$ 509.484.132,61, a la cuenta del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, N° 3-127-0941780739-0, de la que es titular la Cámara del Tabaco de Salta.
- Copia de comprobante de Transferencia a Terceros, de fecha 07/07/21, por la transferencia de los fondos a la Cta. Cte. N° 3-127-0941780739-0 del Banco

Macro S.A. - Sucursal Salta -, cuya titularidad corresponde a la Cámara del Tabaco de Salta, por \$ 509.484.132,61.

- Libro Banco Macro S.A. - Sucursal Salta - emitido por sistema informático, de la Cta. Cte. N° 3-127-0941780739-0, donde consta, con fecha 07/07/21, el registro del ingreso de la transferencia por \$ 509.484.132,61.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, donde consta, con fecha 07/07/21, el ingreso de la transferencia por \$ 509.484.132,61.
- Registro efectuado en el sistema informático JDE por el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, donde consta, con fecha 06/07/21, el ingreso y la transferencia de dichos fondos a la Cta. Cte. N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, por el ingreso de la transferencia por \$ 95.000.000,00, \$ 24.484.132,61, \$ 99.000.000,00, \$ 98.000.000,00 y \$ 97.000.000,00 y \$ 96.000.000,00.

III. CERTIFICACIÓN

En base a la tarea descripta, se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II precedente.

SALTA, 30 de Septiembre de 2021.

C. I. N° 36/21
Área III – N° 185
fmr-MS

Cra. M. Segura – Cr. F. Rodríguez

SALTA, 14 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 29

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 26-1080/21 sobre Certificación de Ingresos solicitada por el Fondo Especial del Tabaco, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, el Sr. Administrador del Fondo Especial del Tabaco, solicita Certificación de los Ingresos otorgados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación;

Que de fs. 99 a 101 con fecha 30 de septiembre de 2021, se emitió Informe de Certificación de Ingresos de Fondos recibidos por la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta por transferencia realizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, por un importe total de \$ 509.484.132,61 (Pesos: Quinientos Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Dos con 61/100 cts.), acreditado en la Cuenta Bancaria N° 45.312.437/47 del Banco Nación Argentina con fecha 06/07/2021, según Recibo N° 1.040, que corresponde al siguiente detalle: Subcomponente: 1.- Retribución al productor tabacalero por un monto de \$ 49.540.674,77 (Pesos: Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 77/100 cts.)- Res. de SAGyP N° 13/21 y 18/21; 2.- Compensación Social Productiva por un monto de \$ 330.236.549,41 (Pesos: Trescientos Treinta Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 41/100 cts.) - Res. de SAGyP N° 99/20; 3.- Compensación de carburante por un monto de \$ 27.000.000 (Pesos: Veintisiete Millones)- Res. de SAGyP N° 36/20; 4.- Cobertura Médico Asistencial por un monto de \$ 18.000.000 (Pesos: Dieciocho

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 29

Millones) - Res. de SAGyP N° 14/21; 5.- Seguro de Vida por un monto de \$ 118.927,99 (Pesos: Ciento Dieciocho Mil Novecientos Veintisiete con 99/100 cts.) - Res. de SAGyP N° 03/21; 6.- Corresponsabilidad Gremial por un monto de \$ 57.884.830,85 (Pesos: Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta con 85/100 cts.) - Res. de SAGyP N° 43/21; 7.- Resarcimiento al Sistema Productivo ante Factores Climáticos Adversos por un monto de \$ 26.703.149,59 (Pesos: Veintiséis Millones Setecientos Tres Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 59/100 cts.) - Sin Res. de SAGyP - POA 2021;

Que a fs. 101 "se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II";

Que en fecha 05 de octubre de 2.021 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que corresponde efectuar la aprobación de la Certificación de Ingresos de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley 7103 y el Art. 12 de la Resolución N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL
INTERVINIENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Certificación de Ingresos correspondiente a los fondos recibidos por la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, por la transferencia que le realizara la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación por un importe total de \$ 509.484.132,61 (Pesos: Quinientos Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Dos con 61/100

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 29

cts), acreditados en la Cuenta Bancaria N° 45.312.437/47 del Banco Nación Argentina, tramitada en el Expediente N° 26-1.080/21, y que obra de fs. 99 a 101 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR el Expediente al Organismo correspondiente, previa incorporación de la copia certificada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. G. Ferraris - Mgtr. Cr. Lic. A. Cancinos